



Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 19 de setiembre de 2025

Director

**Agustín Encina**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**REF.: LPI N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 – ID.: 463.815.**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a usted en el marco del proceso de referencia a fin de contestar la observación realizada:

- *Conforme a las documentaciones respaldatorias del proceso [Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación], se observa que los montos adjudicados se encuentran expresados en dólares americanos; sin embargo, no se evidencia el cálculo matemático-financiero correspondiente a la conversión a la moneda guaraní, considerando que la carga en el SICP fue realizada en dicha moneda. Asimismo, se recuerda que debe existir plena coherencia entre los datos y la información proveída en las documentaciones respaldatorias y lo registrado en el SICP. Se solicita a la convocante remitir la planilla de cotización utilizada en el presente procedimiento licitatorio. Atendiendo a que el factor de cambio registrado en el SICP corresponde a ₡ 7.954 — valor que fue implementado para la conversión de los montos ofertados por los participantes, por ende, dicho factor cambiario fue utilizado para determinar los montos adjudicados conforme a las documentaciones remitidas —, mientras que en el informe se indica que el tipo de cambio publicado por el Banco Central del Paraguay en fecha 19/08/2025 (acta de apertura) asciende a ₡ 7.293,98. En tal sentido, se consulta cuál fue el sustento técnico o normativo para la adopción del tipo de cambio consignado en el SICP [ ₡ 7.954 ], y si dicha determinación se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se recuerda que debe existir plena coherencia entre los datos y la información proveída en las documentaciones respaldatorias y lo registrado en el SICP.*

Al respecto, se reitera que, el tipo de cambio utilizado para la conversión a guaraníes es de Gs.7.954,54, el cual **corresponde a la fecha de aprobación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (13/03/25)**, conforme a la cotización oficial del BCP que se adjunta.

A fin de mantener la coherencia como indica el verificador, esta UOC utiliza nuevamente para la adjudicación el tipo de cambio considerado para la planificación de la convocatoria. Ahora bien, el CEO consideró el tipo de cambio vigente a la fecha de apertura únicamente como referencia para verificar la suficiencia del monto planificado en dicho momento a fin de recomendar correctamente la adjudicación.

En dicho sentido, se aclara que el sustento para la adopción del tipo de cambio consignado y/o utilizado se da por **la variación constante que sufre el dólar americano**, el cual luego impacta y se ve afectado al momento de realizar el pago al proveedor por la diferencia que existe en su cotización, lo que lleva a esta Convocante a utilizar dicha conversión para la presente comunicación a fin de evitar futuros inconvenientes con el Código de Contratación del llamado, **considerando que dicho monto es una estimación y/o previsión del tipo de cambio a ser utilizado para el pago al proveedor**

**Visión:** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

ya que al mismo se le abonará efectivamente considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de realizar cada pago, lo cual no es previsible de antemano.

A continuación, se detalla la planilla de cotización utilizada para la adjudicación:

#### Giesecke+Devient Currency Technology GmbH

Item	Descripción	Precio Unitario (U\$)	Tipo de Cambio (13/03/25)	Precio Unitario (Gs) con redondeo	Cantidad	Precio Total (Guaranies)
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000	127,28	7954,54	1.012.454	81.900	82.919.982.600

#### Orell Füssli Ltd

Item	Descripción	Precio Unitario (U\$)	Tipo de Cambio (13/03/25)	Precio Unitario (Gs) con redondeo	Cantidad	Precio Total (Guaranies)
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 50.000	123,98	7954,54	986.204	40.950	40.385.053.800

Atentamente,

MARIA EMILIA  
ACHA  
PALACIOS

Firmado digitalmente  
por MARIA EMILIA  
ACHA PALACIOS  
Fecha: 2025.11.20  
15:18:09 -03'00'

Unidad Operativa de Contrataciones  
Directora



Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025.-**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24; la Resolución DNCP N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27 de enero de 2025; la “NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, aprobada por Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024; la Ley N° 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”; el Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”; el memorando UOC N° 58/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de marzo de 2025; la providencia PROVI/SGGAF N° 5/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas de fecha 10 de marzo de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 11 de marzo de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:** que, con relación al Programa Anual de Contrataciones Públicas la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 27 cuanto sigue: “El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales”.

Que, por Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual dispone en su artículo 22° Aprobación, cuanto sigue: “La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”. Asimismo, el artículo 23° Comunicación del PAC indica

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025.-**

Página 2 de 2

que: “La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior”.

Que, por memorando UOC N° 58/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Patrimonio y Logística remite adjunto el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – EJERCICIO 2025 para el Banco Central del Paraguay, que fuera elaborado de acuerdo a las necesidades indicadas por las distintas dependencias internas y solicitan su aprobación para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y concordantes.

Que, por providencia de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia General solicita la prosecución de los trámites para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- 1°) Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025 y disponer su aplicación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y del presupuesto de costo de política monetaria, cuyo detalle forma parte de los antecedentes de esta Resolución.-----
- 2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a comunicar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por el artículo precedente, al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a establecer las fechas en las que se iniciarán los procedimientos, los códigos de catálogos y categorías, conforme a la normativa vigente.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**

**LIANA CABALLERO KRAUSE.-PRESIDENTA INTERINA.-  
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-  
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

**GERARDO  
MIGUEL  
MEZA  
CACERES**

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES  
Fecha: 2025.03.14 09:29:17 -03'00'

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

**PLANILLA DE COTIZACIONES DEL AÑO 2025 DE MONEDA DOLAR AMERICANO**

#	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ND	ND	ND	8.008,23	ND	ND	7.708,58	ND	ND	ND	ND	ND
2	7.865,88	ND	ND	8.029,54	8.005,28	7.985,44	ND	ND	ND	ND	ND	ND
3	7.913,63	7.879,24	ND	8.021,66	ND	7.994,25	ND	ND	ND	ND	ND	ND
4	ND	7.883,10	7.916,26	8.012,08	ND	7.971,35	ND	ND	ND	ND	ND	ND
5	ND	7.888,23	7.920,83	ND	8.007,03	7.963,35	ND	ND	ND	ND	ND	ND
6	7.920,51	7.887,59	7.926,31	ND	7.996,18	7.963,43	ND	ND	ND	ND	ND	ND
7	7.891,39	7.885,06	7.935,98	8.013,91	7.992,23	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
8	7.861,68	ND	ND	8.008,42	8.002,92	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
9	7.873,07	ND	ND	8.012,16	7.990,86	7.957,80	ND	ND	ND	ND	ND	ND
10	7.883,49	7.875,38	7.933,84	8.007,64	ND	7.978,74	ND	ND	ND	ND	ND	ND
11	ND	7.869,97	7.931,62	8.005,27	ND	7.982,06	ND	ND	ND	ND	ND	ND
12	ND	7.887,85	7.945,03	ND	7.989,28	7.960,37	ND	ND	ND	ND	ND	ND
13	7.894,56	7.906,02	7.954,54	ND	7.987,67	7.963,74	ND	ND	ND	ND	ND	ND
14	7.888,03	7.905,67	7.978,82	8.000,94	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
15	7.875,34	ND	ND	8.005,20	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
16	7.891,66	ND	ND	8.013,88	7.990,33	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
17	7.924,32	7.912,14	7.981,37	ND	ND	7.978,38	ND	ND	ND	ND	ND	ND
18	ND	7.902,40	7.992,37	ND	ND	7.982,68	ND	ND	ND	ND	ND	ND
19	ND	7.906,64	7.999,55	ND	7.991,52	7.980,39	ND	ND	ND	ND	ND	ND
20	7.909,42	7.901,26	7.981,68	ND	7.993,05	7.967,38	ND	ND	ND	ND	ND	ND
21	7.912,40	7.914,15	7.997,23	8.011,59	7.977,01	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
22	7.916,14	ND	ND	8.009,20	7.981,06	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
23	7.918,96	ND	ND	8.008,24	7.983,59	7.979,85	ND	ND	ND	ND	ND	ND
24	7.913,89	7.924,60	8.010,32	8.006,47	ND	7.980,70	ND	ND	ND	ND	ND	ND
25	ND	7.934,59	8.012,40	8.009,38	ND	7.960,84	ND	ND	ND	ND	ND	ND
26	ND	7.930,10	8.013,74	ND	7.991,48	7.928,53	ND	ND	ND	ND	ND	ND
27	7.901,88	7.924,11	7.966,06	ND	8.000,95	7.901,30	ND	ND	ND	ND	ND	ND
28	7.896,51	7.923,42	7.988,65	8.014,10	7.990,57	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
29	7.892,69	ND	ND	8.013,03	7.973,08	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
30	7.891,87	ND	ND	8.006,85	7.959,39	7.784,15	ND	ND	ND	ND	ND	ND
31	7.877,48	ND	7.994,25	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND